



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
5 de febrero de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Séptimo período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2008

Tema 8 c) del programa provisional\*

**Prioridades y temas actuales y seguimiento: los pueblos indígenas en zonas urbanas y la migración**

### **Información recibida de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales**

#### **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

#### *Resumen*

En la Reunión Internacional de Expertos sobre Pueblos indígenas urbanos y migraciones, celebrada en Santiago del 27 al 29 de marzo de 2007 se invitó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y a los organismos que organizaron la reunión a que elaboraran directrices normativas para ayudar a los gobiernos y las autoridades locales en la elaboración de políticas públicas relacionadas con los retos que afrontan los pueblos indígenas en las zonas urbanas. Tal como convinieron el Foro Permanente en su sexto período de sesiones y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas en su reunión anual de 2007, el ONU-Hábitat ha empezado a aplicar dicha recomendación. La primera de las series previstas de guías normativas sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en las zonas urbanas será sobre la vivienda. Se espera que la guía contribuya a un ejercicio más efectivo del derecho de los pueblos indígenas a la vivienda y la seguridad de la tenencia en el entorno urbano.

---

\* E/C.19/2008/1.



El ONU-Hábitat dispone de varios instrumentos normativos y actividades de programas referidos a los pueblos indígenas, los problemas del cambio climático y su mitigación. Su nueva Campaña Mundial para la Urbanización Sostenible y la labor de promoción de la recientemente establecida Red para el Desarrollo Urbano Sostenible se centran en la gobernanza urbana, las cuestiones ambientales y la descentralización, examinando la manera en que el cambio climático repercute en los asentamientos humanos y cómo adaptar las ciudades y los gobiernos locales, con la participación de la sociedad civil, para hacer frente al cambio climático. El Consejo de Administración del ONU-Hábitat revisó su resolución sobre el desarrollo sostenible de las ciudades del Ártico en su último período de sesiones celebrado en abril de 2007. En cumplimiento de ese mandato, el ONU-Hábitat está estudiando establecer alianzas con el Consejo Ártico y otros interesados, examinando las cuestiones relativas al cambio climático y las repercusiones en las comunidades árticas, las cuales en gran medida están integradas por pueblos indígenas.

## **I. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

### **A. Recomendaciones del Foro Permanente en sus períodos de sesiones cuarto y quinto**

1. En cumplimiento de la recomendación formulada por el Foro Permanente en sus períodos de sesiones cuarto y quinto, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, organizó la Reunión Internacional de Expertos sobre Pueblos indígenas urbanos y migraciones. El informe resumido de la reunión se presentó al Foro Permanente en su sexto período de sesiones y se ha publicado en los sitios web del ONU-Hábitat y otras organizaciones participantes<sup>1</sup>. Además, el ONU-Hábitat ha publicado una versión impresa con un CD que contiene toda la documentación de la reunión (todos los informes, las presentaciones, las deliberaciones y las recomendaciones)<sup>2</sup>.

### **B. Recomendaciones del Foro Permanente en su sexto período de sesiones**

2. Reconociendo los desafíos relacionados con la urbanización y los pueblos indígenas, el Foro Permanente tomó conocimiento en su sexto período de sesiones de las conclusiones de la reunión de expertos mencionada y estuvo de acuerdo con sus recomendaciones. En la reunión se invitó a los co-organizadores a considerar la elaboración de guías para los gobiernos y las autoridades locales para promover el desarrollo de políticas públicas ligadas a los pueblos indígenas y los retos que viven en las zonas urbanas (informe de la Reunión de Expertos, párr. 41). En respuesta a esta invitación de la Reunión y la recomendación del Foro Permanente en su sexto período de sesiones, y como solicitó el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en su reunión anual de 2007, celebrada en Montreal (Canadá) del 17 al 19 de septiembre de 2007<sup>3</sup>; y de conformidad con la recientemente aprobada Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase la resolución 61/295, anexo), el ONU-Hábitat, a través del Grupo de Apoyo Interinstitucional, ha empezado a coordinar la elaboración de las directrices normativas solicitadas. Se ha propuesto que se elaboren en forma de guías normativas breves para las siguientes esferas temáticas: a) empleo y desarrollo económico local; b) educación; c) salud; d) servicios para la transición y el asentamiento; e) continuidad cultural y lingüística, identidad y movilidad de grupos étnicos; f) seguridad humana (en particular de las mujeres y los niños indígenas); y g) vivienda. Las distintas guías normativas serán elaboradas por los organismos de las Naciones Unidas pertinentes

<sup>1</sup> Véase <http://www.unhabitat.org/unhrp>.

<sup>2</sup> Se pueden pedir copias al ONU-Hábitat con el título “Urban Indigenous Peoples and Migration – report and full account of the International Expert Group Meeting, 27-29 March 2007, Santiago, Chile” (HS/966/07E).

<sup>3</sup> Véase “Report of the 2007 Annual Meeting of the Inter-Agency Support Group on Indigenous Peoples (Montreal, 17-19 September 2007)”, párr. 28.

y, cuando proceda, se complementarán con instrumentos prácticos y material de capacitación para facilitar la aplicación por conducto de las autoridades locales.

3. La primera de las series previstas de guías normativas relativas a cuestiones de los pueblos indígenas en zonas urbanas será sobre la vivienda. Un anteproyecto de la guía normativa sobre la vivienda de los pueblos indígenas urbanos, preparado por el ONU-Hábitat y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentará al Foro Permanente en su séptimo período de sesiones. La guía, que se basa en el informe de 2005 del Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda relativo al derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada<sup>4</sup> y otras fuentes existentes, contribuirá a un ejercicio más efectivo del derecho de los pueblos indígenas a la vivienda y la seguridad de la tenencia en el entorno urbano. Está previsto que la serie de guías normativas, incluida la guía normativa sobre la vivienda de los pueblos indígenas urbanos, se presente en el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, que se celebrará en Nanjing (China) en noviembre de 2008.

## **II. Respuesta a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas dirigidas a uno o más organismos o al sistema de las Naciones Unidas en general en relación con uno o más temas del mandato del Foro Permanente**

4. La labor del ONU-Hábitat en relación con los pueblos indígenas se realiza en cumplimiento del mandato establecido en virtud de la recientemente aprobada Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyos artículos 21 y 23 establecen que los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social; que los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales; que se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas; que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo; y que en particular los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

---

<sup>4</sup> Disponible en <http://www.unhabitat.org/unhrp>.

### **III. Obstáculos a la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente u otras políticas referentes a los pueblos indígenas**

5. Como en años anteriores, el principal obstáculo que dificulta la aplicación por el ONU-Hábitat de las políticas pertinentes a los pueblos indígenas es la insuficiencia de recursos humanos y la falta de fondos. Por ejemplo, la aplicación de la resolución 20/8 del Consejo de Administración de 2005 del ONU-Hábitat sobre el desarrollo sostenible de las ciudades del Ártico no ha sido posible por esa razón.

### **IV. Otra información importante sobre políticas, programas, asignaciones presupuestarias o actividades relacionadas con las cuestiones indígenas en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

6. La importancia de la resolución 20/8 mencionada, que hace referencia particular a los desafíos que afrontan las comunidades indígenas urbanas en el Ártico, no ha disminuido. Esto se hizo evidente en la reunión de 2007 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, en la que dicha resolución se revisó y se publicó nuevamente como resolución 21/5 (para información detallada, véase la nota de pie de página)<sup>5</sup>. En la actualidad están en marcha actividades de recaudación de fondos destinados a la aplicación de esta resolución.

---

<sup>5</sup> En la resolución 21/5 sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el Ártico, el Consejo de Administración observó con preocupación que el desarrollo de los asentamientos humanos del extremo Norte y de la región del Ártico se veía impedido por las condiciones climáticas extremas agravadas por la contaminación ambiental y una disminución del número de habitantes indígenas y su creciente vulnerabilidad; reconoció la especial necesidad de proporcionar viviendas adecuadas a la población indígena de la región del Ártico y la necesidad de asegurar el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en esa región; y acogió complacido la fructífera labor del Consejo Ártico en la promoción de la cooperación, la coordinación y la acción conjunta de los países interesados de la región del Ártico, y en particular los principios relacionados con la protección del medio ambiente y la salud de la población indígena y el mejoramiento de la situación económica y social de las comunidades del Ártico. En esa resolución el Consejo de Administración pidió a la Directora Ejecutiva que ayudara a lograr que la comunidad internacional tomara mayor conciencia de los desafíos que planteaba el desarrollo sostenible del extremo Norte y la región del Ártico, en particular aquellos a que se enfrentaban los indígenas que habitaban esas zonas, e invitó, además, a la Directora Ejecutiva a que solicitara la condición de observadora ante el Consejo Ártico, y también que intensificara la cooperación y las consultas con otros socios importantes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Banco Mundial, la Red Norte-Norte y otros interesados directos con respecto al desarrollo sostenible de las ciudades y otros asentamientos humanos y la promoción de una mejor infraestructura de viviendas en el extremo Norte y la región del Ártico, como también la creación de condiciones de vida favorables para los indígenas que habitaban esas zonas.

## **V. Información y sugerencias relativas al tema especial del séptimo período de sesiones, “El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la función de custodia de los pueblos indígenas y nuevos retos”**

7. En el marco de su Campaña Mundial para la Urbanización Sostenible y por conducto de la recientemente establecida Red para el Desarrollo Urbano Sostenible, el ONU-Hábitat está racionalizando las cuestiones relativas al cambio climático en todos los programas del organismo, y vinculándolas a su labor relativa a las condiciones de vida de los pueblos indígenas.

8. La intensificación de los esfuerzos del ONU-Hábitat en el ámbito del cambio climático se deriva del Programa de Hábitat, que señala como meta el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización. Con ese fin, la Red para el Desarrollo Urbano Sostenible centra su atención en la mitigación de los efectos del cambio climático y la preparación de las ciudades de los países en desarrollo, incluidos la migración y el desarrollo económico local. La Red toma nota de las repercusiones que tiene el cambio climático en los asentamientos humanos y tiene como meta consolidar la capacidad de los gobiernos locales y apoyar la elaboración de políticas y medidas preventivas contra las posibles repercusiones negativas del cambio climático. En este aspecto, la participación de la sociedad civil, los migrantes y los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas urbanos, reviste gran importancia.

9. Los temas intersectoriales en el contexto de la Red para el Desarrollo Urbano Sostenible son: las zonas edificadas; el desarrollo socioeconómico, los medios de vida y la pobreza urbana; la gobernanza; la salud; la igualdad entre los géneros; el medio ambiente (incluida la biodiversidad); el agua y el saneamiento; la paz (incluidas las cuestiones de migración); la energía y la economía (incluido el efecto en el desarrollo económico local); y los vínculos entre las zonas rurales y urbanas que son importantes a la luz del desafío del cambio climático y la mitigación de desastres, teniendo en cuenta los efectos en la seguridad alimentaria y la migración, entre otras cosas.

10. Además, en respuesta a la resolución 21/5 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat sobre el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en el Ártico, el organismo está estudiando establecer alianzas con el Consejo Ártico y sus socios y otros interesados, examinando las cuestiones relativas al cambio climático y sus repercusiones en las comunidades árticas, que en gran medida están integradas por pueblos indígenas.

11. En los decenios de 1980 y 1990, el ONU-Hábitat produjo una serie de publicaciones y contribuyó a investigar materiales y tecnologías innovadoras de construcción<sup>6</sup>. Del mismo modo, coordinó la Red de países africanos sobre tecnologías y materiales de construcción autóctonos, que se centró en el fomento de la capacidad y el intercambio de conocimientos. A la luz de los nuevos desafíos planteados por el cambio climático, el ONU-Hábitat está planeando reexaminar sus materiales y recursos existentes desde el punto de vista de su pertinencia al cambio climático, y la compleja cuestión de la deforestación para la construcción de

---

<sup>6</sup> Véase UN-Hábitat, *Building materials and construction technologies: annotated UN-Habitat bibliography*, 2003, disponible en <http://www.unhabitat.org/housing>.

viviendas y su efecto en la diversidad biológica, lo cual, de nuevo, afecta a los pueblos indígenas. Se espera que esta evaluación revele las deficiencias y las necesidades de actualizar los documentos del ONU-Hábitat existentes.

12. Además de lo mencionado, el ONU-Hábitat está estudiando iniciar las siguientes intervenciones en la esfera del cambio climático y sus efectos en la vivienda; la selección de zonas para la construcción de nuevas viviendas; la planificación de zonas urbanizadas; los procesos de construcción (incluidos los materiales y las tecnologías); la mejora de los barrios marginales y la rehabilitación urbana; la gestión de las urbanizaciones y las zonas de barrios marginales (por ejemplo, los sistemas de transporte público, la gestión de desechos, el uso de combustible, la ordenación de los recursos hídricos); las estrategias, las directrices y la creación de capacidad para mitigar los efectos del cambio climático (por ejemplo, la promoción mediante la Campaña Mundial para la Urbanización Sostenible del ONU-Hábitat y la Red para el Desarrollo Urbano Sostenible); los incentivos financieros, como los impuestos punitivos; y las fuentes de financiación para realizar actividades de mitigación de los efectos del cambio climático, como los derechos de emisión de gases contaminantes.

## **VI. Lista de conferencias y otras reuniones que celebrará el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en relación con las cuestiones indígenas en 2008-2009**

13. Las conferencias y las reuniones sobre cuestiones indígenas son las siguientes:

a) Reunión del grupo de expertos sobre el estado de las guías normativas sobre las cuestiones de los pueblos indígenas urbanos, al mismo tiempo que el séptimo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (abril de 2008), bajo la égida del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas;

b) Acto especial en el cuarto período de sesiones del Foro Urbano Mundial, que se celebrará en Nanjing (China) en noviembre de 2008, con el Grupo de Apoyo Interinstitucional, para presentar las series de guías normativas sobre los pueblos indígenas urbanos;

c) Acto en el 22º período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, que se celebrará en Nairobi en 2009.